



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDSM

San Marcos, 17 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2024, de fecha 17 de enero de 2024, el Informe N° 001-2024-MDSM/GAT/CRF-G, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 003-2024-MDSM-OAJ, de fecha 16 de enero de 2024, presentado por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanen de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38º señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, conforme al artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSM/GAT/CRF-G, la Gerencia de Administración Tributaria remite al Gerente Municipal el proyecto de la Ordenanza que APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EN EL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



DISTRITO DE SAN MARCOS, solicitando su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 003-2024-MDSM-OAJ, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su conclusión opina que, normativamente resulta procedente la aprobación de la ordenanza que APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD; emitiéndose lo siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.** – APROBAR, la “ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS”.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR al Señor Alcalde la Suscripción de la ordenanza que APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2024, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Gerente de Administración Tributaria, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

## REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Ugarte Medina*  
DNI N° 43949076  
ALCALDE

SAN MARCOS